

RESOLUCIÓN N° 0632

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 7323, de 12 de Junio de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 18 de Mayo de 1.976, se ha otorgado ante el Notario S° de esta Cantón Dr. Gustavo Falconi Ledeira, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC)".

QUE los Señores Doctor Juan Alfredo Illingworth Saegge- rizo e Ingeniero Fernando Camilo Gutiérrez, Presidentes y Gerentes Generales de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0164 de 3 de Mayo de 1.976, ha autorizado la intervención e inversión de las personas jurídicas extranjeras: Adala Investment Company y Compañía de Acero del Pacífico S.A.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-395-DIA, de 22 de Junio de 1.976, que comprueba la correcta intervención de capital, en los términos constantes en la citada escritura.

QUE consta de la citada escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC)" por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUQUES, con el cual su capital social queda elevado a la cantidad de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUQUES, representado por novecientos cuatro acciones ordinarias y nominativas de cien mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la

referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a cargo del Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. nº 733, de 22 de agosto de 1.975, y b) Cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Notario 3º de Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 31 de marzo de 1.964, conforme a la cual se constituyó la compañía, y 30 de junio de 1965, conforme a la cual la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; igualmente que el Notario 7º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 29 de marzo de 1.967, por la cual la compañía reformó sus Estatutos Sociales. De igual manera que el Notario 5º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 15 de julio de 1.974, 10 de junio de 1.976, 130 de mayo de 1.977, conforme a las cuales la compañía aumentó su capital y reformó sus Estatutos Sociales, y, la de 18 de mayo de 1.978, que es materia de esta aprobación, mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 18 de mayo de 1.978, que será elaborado por esta Dirección y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Ordery firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho.



GUAYAQUIL, CUATRO DE JULIO DE 1978
Gualdo Villarreal Alvarado

Gualdo Villarreal Alvarado
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVINO y firmó la Resolución que antecede al señor Gualdo Villarreal Alvarado, Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho. - LO CERTIFICO



José María de la Cruz
SECRETARIO

Reg. 1032
J.S. Idan.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de folios 7.004 a 7.008, Número 481 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada bajo el número 14.831 del Reportorio.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos sesenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a folios 1.944; 12.666; y 2.697 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro, mil novecientos sesenta i cinco y mil novecientos sesenta i seis, respectivamente; y, a folios 4.333, 4.886 y 7.292 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de los años mil novecientos sesenta i cuatro, mil novecientos sesenta i seis y mil novecientos sesenta i siete, en su orden, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos sesenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

